

[Inicio](#) > [Trámites y servicios](#) > [Permiso Especial de...](#)

Permiso Especial de Practicaje

Entidad: [Direccion General Maritima.1](#)

Última Actualización: 04 Mayo 2021

Descripción

Otorgar un permiso especial para entrada y salida de puertos sin piloto práctico bajo su responsabilidad, para el capitán o patrón de un buque de bandera colombiana de arqueo igual o superior a 200 Toneladas de Registro Bruto (TRB) y hasta 1000 Toneladas de Registro Bruto (TRB).

Tipo de tramite

SemiPresencial

¿Cuánto tarda el proceso?

30 DIA(S) HÁBIL(ES)

¿Tiene costo?

SI

¿A donde ir?

[Ver todos los puntos de atención](#)

¿Cuándo puedo realizarlo?

[Ver las fechas disponibles](#)

¿Qué necesito para hacer mi trámite?

Ciudadano

1 Reunir documentos y cumplir condiciones

Documento

Carta de solicitud: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Documento de la empresa en la que manifieste la necesidad de un permiso especial de practicaje, indicando el nombre de la persona requerida para el permiso, la nave y la jurisdicción.

Cédula de ciudadanía : 1 Fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Clara y legible.

Certificado médico de aptitud física: 1 Copia(s)

Anotaciones adicionales: Demostrar que el estado de salud es adecuado para desempeño laboral, a través de una certificación emitida por el centro médico avalado por Dimar.

Fotografías: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Tamaño 3 x 4 fondo azul, de frente.

Recibo de pago : 1 Original(es)

Condiciones

No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla

- Certificación expedida por la capitania de puerto, donde conste la entrada a puerto, mínimo dos (02) veces con piloto práctico, por parte de la persona requerida por la empresa.

- La entidad verificará que la persona requerida por la empresa, cuente con licencia de navegación en los siguientes

2 Realizar pago

Pago

Descripción	Tipo Moneda	Tipo Valor	Cantidad	Valor
1 - Realizar el pago electrónico o consignación bancaria por derechos del trámite	Pesos (\$)	SMLMV	1	908,526.00

Información del medio de pago:

[Pago en línea](#)

En entidad bancaria:

Entidad recaudadora	Tipo cuenta	Número de cuenta	Nombre de cuenta	Código de recaudo
Banco de Occidente	CORRIENTE	268015500	Dirección General Marítima	

3 Radicar documentos

Canal de atención

Medio

Detalle

WEB

[Sede Electrónica](#)

PRESENCIAL

[VER LOS PUNTOS DE ATENCIÓN](#)

Medio

Detalle

Presencial

[VER LOS PUNTOS DE ATENCIÓN](#)

Resultado que se obtiene

Licencia permiso especial de practica que se obtiene en 30 DIA(S) HÁBIL(ES)

¿Dónde se puede hacer el seguimiento a la solicitud?

Medio

Detalle

Telefónico

LINEA GRATUITA 018000115966, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua

Teléfono

CALL CENTER 3286800, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua

Correo

dimar@dimar.mil.co

Presencial

[VER LOS PUNTOS DE ATENCIÓN](#)

Web

[Sede Electrónica](#)

Legislación asociada

↓ Documento

Descarga

Selección

Decreto único reglamentario 1070 de 2015 (Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 2, Sección 7, Último(s)-dígito(s) 1)



Ley 658 de 2001 (Artículos 31, 32,33,34)

[Anterior](#) 1 **2** [Siguiete](#)[DESCARGAR SELECCIÓN](#)[VER LOS PUNTOS DE ATENCIÓN](#)[VER LOS PUNTOS DE ATENCIÓN](#)**Te explicamos con Tutoriales****¿Tienes dudas?**

Sobre el trámite



018000115966

Sobre el trámite

☎ 3286800

Sobre el trámite

✉ dimar@dimar.mil.co



¿Cómo fue tu experiencia durante el proceso?

¿Cómo fue tu experiencia durante el proceso?



FÁCIL



DIFÍCIL

ENVÍA TUS COMENTARIOS

Secciones GOV.CO

- Trámites y servicios
- Tu opinión cuenta
- Entidades
- Portal territorial
- Sobre nosotros

☎ Llamada web

☎ Solicita una llamada

💬 Hablemos en línea

✉ sopORTECCC@mintic.gov.co

Contáctanos

Nacional 01 8000 95 2525

Bogotá +57 (1) 390 7950

Línea Anticorrupción:
01-800-0912667

Síguenos

Síguenos en Facebook

Síguenos en Twitter

Términos y condiciones

Política de privacidad y tratamiento de datos

Política de derechos de autor

Mapa del sitio

